



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253-2024/MPC-GM**

Contumazá, 03 de octubre de 2024.

**VISTO:**

El informe N°1262-2024/MPC-GDTI, de fecha 02 de octubre de 2024; sobre designación del coordinador del proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II, EN LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con CUI: **2512735**; y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo del TUO de ley 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley a sismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el despacho de alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Convenio N° 087-2023/Vivienda - Convenio de Transparencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Contumazá, celebrado el 14 de julio del 2023, cuyo objeto es establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes, para el financiamiento, para lo cual Vivienda transferirá los recursos públicos a favor de la Municipalidad, lo que deben ser destinados única y exclusivamente a la ejecución y supervisión del proyecto, el que se ejecutara bajo la modalidad de Administración Indirecta – por contrata y en el marco de la Ley de contrataciones. En su cláusula octava: de la designación de coordinadores, indica en el ítem 8.1 "con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente convenio, la Municipalidad Designara a un Coordinador responsable de la ejecución y supervisión del Proyecto. Dicha designación será comunicada a Vivienda, mediante cara indicándose los correos eléctricos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas";



Que, con fecha 05 junio del 2024, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ y el CONSORCIO CARUAPAMPA, suscriben el contrato N° 010-2024-MPC/ULYSG derivado de Licitación Pública N° 001-2024-MPC/C.S-1 (primera convocatoria), Contratación para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y



II, EN LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, por el monto de S/. 4,378,018.50 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO CON 50/100 SOLES). Con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, mediante el informe N° 1262-2024/MPC-GDTI, de fecha 02 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la designación de coordinador del proyecto: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II, EN LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con CUI: 2512735, quien propone se designe al profesional bajo acto resolutivo a:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO	TELÉFONO
1	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS	45493590	<a href="mailto:cintya_sr1@hotmail.com">cintya_sr1@hotmail.com</a>	970685630

De la revisión del expediente administrativo, de acuerdo a lo establecido dentro del Convenio N° 087-2023/vivienda, el informe del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Entidad, se concluye que es viable aprobar mediante acto resolutivo la Designación del Coordinador del Proyecto: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II, EN LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con CUI: 2512735.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n° 344-2018-EF y conforme a Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, y además normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a la ARQ. CINTYA MACIEL SALZAR ROJAS con CAP N° 24335 como COORDINADOR DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II, EN LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI: 2512735, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO	TELÉFONO
1	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS	45493590	<a href="mailto:cintya_sr1@hotmail.com">cintya_sr1@hotmail.com</a>	970685630

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución a la ARQ. CINTYA MACIEL SALZAR ROJAS, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL

